

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ACUERDO número 02/03/20 por el que se suspenden las clases en las escuelas de educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica del Sistema Educativo Nacional, así como aquellas de los tipos medio superior y superior dependientes de la Secretaría de Educación Pública.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

ESTEBAN MOCTEZUMA BARRAGÁN, Secretario de Educación Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 78, 87, 88, 113, fracción III y 115, fracción I de la Ley General de Educación; 1, 4, primer párrafo y 5, fracciones I, XIX y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan de la República Popular China, inició un brote de neumonía denominado como la enfermedad por coronavirus COVID-19 que se ha expandido y consecuentemente está afectando diversas regiones de otros países, entre los que se encuentra México;

Que la COVID-19 es una enfermedad infecciosa que pone en riesgo la salud y, por tanto, la integridad de niñas, niños, adolescentes, adultos y de la población en general, en razón de su fácil propagación por contacto con personas infectadas por el virus o por tocar objetos o superficies que rodean a dichas personas y llevarse las manos a los ojos, nariz o boca;

Que ante los niveles alarmantes tanto de propagación y gravedad, como de inacción, el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró que la COVID-19 pasa de ser una epidemia a una pandemia;

Que a fin de procurar la seguridad en la salud de sus habitantes y eventualmente de sus visitantes, diversos países, entre ellos México, han adoptado diversas acciones para contener la COVID-19, entre las que se encuentran medidas de higiene, suspensión de actos y eventos masivos, filtros sanitarios en escuelas, centros de trabajo y aeropuertos, así como la suspensión o restricción en la entrada y salida a su territorio o a algunas regiones del mismo;

Que el Consejo Nacional de Autoridades Educativas, en su sesión plenaria celebrada el 14 de marzo de 2020, recibió asesoría e información por parte de la Secretaría de Salud, a través del Titular de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, respecto al grado de propagación de la COVID-19, y las consecuencias que esta puede generar en la población mexicana, por lo que se acordó que las Autoridades Educativas Locales, generarán filtros de corresponsabilidad y limpieza en las escuelas, a través de la instalación de una Comisión de Salud por parte de cada comunidad escolar, el cual estará sujeto a lo que determinen las autoridades en materia de salud;

Que la Ley General de Educación (LGE) establece que corresponde de manera exclusiva a la Secretaría de Educación Pública establecer el calendario escolar aplicable en toda la República para cada ciclo lectivo de la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica;

Que en correlación con lo anterior, la LGE prevé que la suspensión de clases sólo podrá ser autorizada por la autoridad que haya establecido o, en su caso, ajustado el correspondiente calendario escolar, y que dicha autorización únicamente podrá concederse en casos extraordinarios y si no implican incumplimiento de los planes y programas ni, en su caso, del calendario señalado por la Secretaría de Educación Pública;

Que por otra parte, la LGE dispone que corresponde a las autoridades educativas Federal, de los Estados y Ciudad de México, de manera concurrente, promover y prestar servicios educativos, distintos de los previstos en las fracciones I y V de su artículo 114, de acuerdo con las necesidades nacionales, regionales y estatales;

Que asimismo, la LGE señala la corresponsabilidad de las madres y padres de familia o tutores en el proceso educativo de sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años para lo cual, además de cumplir con su obligación de hacerlos asistir a los servicios educativos, apoyarán su aprendizaje, y revisarán su progreso, desempeño y conducta, velando siempre por su bienestar y desarrollo, y

Que en razón de lo anterior he tenido a bien a emitir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 02/03/20 POR EL QUE SE SUSPENDEN LAS CLASES EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA, NORMAL Y DEMÁS PARA LA FORMACIÓN DE MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, ASÍ COMO AQUELLAS DE LOS TIPOS MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO PRIMERO.- Se suspenden las clases del periodo comprendido del 23 de marzo al 17 de abril de 2020 en las escuelas de educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica del Sistema Educativo Nacional, así como aquellas de los tipos medio superior y superior dependientes de la Secretaría de Educación Pública, a excepción del Instituto Politécnico Nacional, como una medida preventiva para disminuir el impacto de propagación de la COVID-19 en el territorio nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Durante el periodo comprendido del 17 al 23 de marzo, para las escuelas de preescolar, primaria y secundaria, las madres y padres de familia o tutores deberán evitar llevar a sus hijas, hijos o pupilos, cuando estos presenten algún cuadro de gripa, fiebre, tos seca, dolor de cabeza y/o cuerpo cortado.

Para esos efectos, la Comisión de Salud instalada en cada escuela, misma que funcionará conforme a los lineamientos que para tal efecto se emitan, deberá determinar lo que en su caso corresponda para evitar riesgos en los demás miembros de la comunidad escolar. Atendiendo, en todo momento, lo que indiquen las autoridades en materia de salud.

Tratándose de los tipos medio superior y superior, las alumnas y alumnos mayores de dieciocho años, deberán evitar acudir a sus escuelas y/o planteles donde reciban el servicio público educativo, en aquellos casos donde presenten los síntomas señalados en el primer párrafo del presente artículo.

ARTÍCULO TERCERO.- En caso de que exista algún miembro de la comunidad escolar respectiva que haya sido diagnosticado con la COVID-19, el director del plantel informará de manera inmediata a la Autoridad Educativa Local o Federal competente, para que estas suspendan, en ejercicio de sus atribuciones, las actividades en el plantel o escuela correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- En las escuelas de educación preescolar, primaria y secundaria del Sistema Educativo Nacional, se suspenden todas las actividades físicas, cívicas y masivas que se encuentren determinadas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La Secretaría de Educación Pública y las autoridades educativas locales, con la debida oportunidad, informarán las medidas que se tomarán para recuperar los días escolares que por virtud del presente Acuerdo se suspenden, ello a fin de cumplir a cabalidad con los respectivos planes y programas de estudio.

TERCERO.- La Secretaría de Educación Pública, en uso de la atribución que le confiere el artículo 131 de la Ley General de Educación, emitirá los lineamientos para que las comunidades escolares de los niveles de preescolar, primaria y secundaria, participen en las comisiones de salud que apoyarán en las acciones a que refiere el artículo Segundo del presente Acuerdo, así como para que coadyuven en los procesos de desinfección de las instalaciones escolares, y comuniquen permanentemente a la comunidad escolar las medidas sanitarias que correspondan.

CUARTO.- Las autoridades del Instituto Politécnico Nacional deberán comunicar oportunamente a su comunidad escolar las medidas a tomar ante la COVID-19.

Ciudad de México, 15 de marzo de 2020.- El Secretario de Educación Pública, **Esteban Moctezuma Barragán**.- Rúbrica.

Culiacán Rosales, Sinaloa, 16 de marzo del 2020.
Oficio No. SEMYS/085/2020

C I R C U L A R

RECTORES Y DIRECTORES DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR E INSTITUCIONES FORMADORAS Y ACTUALIZADORAS DE DOCENTES.

Por medio del presente, me permito informales que, por instrucciones del Dr. Juan Alfonso Mejía López, Secretario de Educación Pública y Cultura, estamos alineados al Acuerdo 02/03/20, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 16 de marzo de 2020, en el cual, se estableció:

“ARTÍCULO PRIMERO. Se suspenden las clases del periodo comprendido del 23 de marzo al 17 de abril de 2020 en las escuelas de educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica del Sistema Educativo Nacional, así como aquellas de los tipos medio superior y superior dependientes de la Secretaría de Educación Pública”.

Por lo anterior, la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado, a través de la Subsecretaría de Educación Media y Superior, atendiendo a su función de acompañar, regular, orientar y apoyar a las Instituciones de Educación Media y Superior, en la implementación, desarrollo y seguimiento de las acciones de prevención del contagio del COVID19, hace de su conocimiento, los siguientes lineamientos, para efecto de ponerlos en práctica en las Instituciones de Educación Media Superior, Superior e Instituciones Formadoras y Actualizadoras de Docentes del estado de Sinaloa:

- Consolidar las vías de información y comunicación en la comunidad académica y estudiantil.
- Implementar el filtro de corresponsabilidad, con base en el Anexo 1 “Filtro de corresponsabilidad: Medidas para la prevención de la propagación del COVID-19 en las comunidades escolares.
- Promover en las actividades en la escuela:
 - Lavado de manos y aplicación de antibacterial con un 70% de alcohol etílico;
 - Al toser o estornudar, cubrir la nariz y boca con el ángulo interno del brazo;
 - No saludar de beso, mano o abrazo;
 - No tocarse nariz, boca y ojos;
 - Limpiar y desinfectar superficies, barandales, mesas y objetos de uso diario, con productos sanitizantes y jabones;
 - Evitar contacto cercano con personas que presenten síntomas respiratorios;



- No escupir;
- Instalar carteles informativos;
- Mantener limpio el plantel.
- Reportar a los padres de familia o a la Secretaría de Salud al teléfono 6677130063, si existe un indicio de síntomas en los alumnos como:
 - Fiebre
 - Tos
 - Dolor de garganta
- Generar conciencia acerca de las medidas de higiene y la buena alimentación para fortalecer el sistema inmunológico.
- Los alumnos y alumnas entregarán un auto-manifiesto de condición saludable, firmado por ellos mismos, su madre, padre o tutor, en el caso de Educación Media Superior, con base en el Anexo 2. En caso de Educación Superior, será firmado por ellos mismos, basándose en el Anexo 3, para poder presentarse a sus instituciones.
- Garantizar que existan los materiales necesarios de salud y limpieza en cada plantel.
- Suspender todas las actividades que impliquen eventos masivos, actos cívicos, seminarios, talleres, congresos, conferencias, festivales culturales, académicos y deportivos.
- Las actividades administrativas deben de continuar, privilegiando la vía remota o bajo el esquema de guardias, que serán establecidas por cada institución educativa. Los trabajadores administrativos y operativos de la tercera edad no deberán acudir a sus lugares de trabajo. Cada instancia generará condiciones para realizar labores desde el hogar de cada trabajador o trabajadora.
- Valorar cualquier salida al extranjero de miembros de cada comunidad educativa (académica, estudiantil, profesores y directiva) así como la recepción de visitantes que pudiesen provenir de áreas de alto riesgo. Y en caso de tener excepciones, tomar las medidas adecuadas.
- En caso de que exista algún miembro de la comunidad escolar, que haya sido diagnosticado con COVID-19, el director del plantel lo informará en el sitio **<https://mieducacion.sepyc.gob.mx/reporte-covid-19/>** de manera inmediata, así como a la Autoridad Educativa Local o Federal competente, para que estas suspendan, en ejercicio de atribuciones, las actividades en el plantel o escuela correspondiente, guardando la discreción y cuidado del caso.

Cabe señalar, que cada institución establecerá los mecanismos de recuperación de clases, las cuales, se reanudarán el lunes 20 de abril del presente.

Asimismo, se les informa que, a través de la Dirección de Educación Media Superior y Superior y de la Dirección de Formación y Desarrollo Docente, estaremos atendiendo todas sus preguntas y necesidades.

Del mismo modo, se les hace un llamado a generar conciencia sobre la situación actual, ya que este aislamiento de las actividades académicas y administrativas, no es un periodo vacacional sino un tiempo de resguardo para contribuir a la contención del COVID19.

Asimismo, instalar una Comisión de Salud, con base en el Anexo 4 "Instalación de la Comisión de Salud" y, en el Anexo 5 "Lineamientos de acción COVID-19 Instituciones Públicas de Educación Superior" emitidos por la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública, para prevenir y aminorar la propagación del COVID-19.

Por último, los exhortamos a estar atentos a las indicaciones de las autoridades de Salud Pública Federal y Estatal, señalándoles que para toda información adicional respecto al COVID-19:

- Marcar al **Call Center permanente las 24 horas: (667)7130063.**
- Consultar la página oficial de la Secretaría de Salud: **www.gob.mx/coronavirus.**

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

DR. RIGOBERTO OCAMPO ALCÁNTAR

SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA Y SUPERIOR

C.c.p. Dr. Juan Alfonso Mejía López. Secretario de Educación Pública y Cultura
Profra. Lorena E. Álvarez Gámez. Coordinadora de Organismos Descentralizados.
Lic. Alma Consuelo Petris Manjarrez. Directora de Educación Media Superior y Superior
Mtro. Felipe Ruiz Madero. Director de Formación y Desarrollo Docente.
Archivo

Anexo 1

Filtro de corresponsabilidad: Medidas para la prevención de la propagación del COVID-19 en las comunidades escolares

La Secretaría de Salud ha dado las indicaciones pertinentes a la Secretaría de Educación Pública y a las autoridades educativas estatales para prevenir en lo posible el contagio y propagación del COVID-19 y así proteger la salud de las comunidades escolares. Por lo que se dan a conocer las siguientes medidas preventivas que deberán ser implementadas en todos los planteles educativos de inmediato.

Las madres, padres de familia, tutores, directivos de planteles, docentes, personal administrativo y de servicios, niñas, niños, adolescentes y jóvenes (NNAJ) de la comunidad escolar atenderán las siguientes indicaciones:

1. **Al ingreso de la escuela.** La dirección del plantel educativo en coordinación con la Comisión de Salud del Consejo de Participación Escolar o equivalente, establecerán el filtro de corresponsabilidad el cual revisará diariamente que las alumnas (os) muestren las **“Cartas Compromiso de Corresponsabilidad”** firmadas por las madres, padres de familia o tutores. Asimismo, deberán observar si algún estudiante presenta los síntomas que señala la Secretaría de Salud (malestar general, tos seca, estornudos, dolor de cabeza, fiebre, dificultad para respirar).
2. **Para los casos en que la alumna (o) no cuente con la “Carta Compromiso de Corresponsabilidad”,** se le dará acceso al plantel en el espacio que determine previamente la Directiva de la Institución Educativa y/o la Comisión de Salud, para resguardar la integridad de las y los estudiantes en tanto se tenga comunicación con las madres, padres de familia o tutores y verificar que no cuente con ningún síntoma de enfermedad respiratoria.

Esto se realizará con discreción, cuidado y sensibilidad, respetando en todo momento los derechos humanos de las NNAJ. En ningún caso se dejará a las NNAJ fuera de la escuela.

3. **En los casos en que la o el estudiante cuente con alguno de los síntomas** ya señalados, el filtro sanitario de la Comisión de Salud reportará a la autoridad del plantel para resguardar a la alumna (o) en el espacio que

previamente se determinó, se comunicará con la madre, padre de familia o tutor para su atención y regreso a su casa.

Se deberá tener particular cuidado de que se guarde la discreción sobre los datos personales de las y los estudiantes diagnosticadas (os) para evitar estigmatización o cualquier tipo de discriminación.

4. **Las alumnas (os) deberán lavar sus manos con agua y jabón por al menos 20 segundos o usar gel antibacterial a base de alcohol al 70%** (ambos tienen similares efectos positivos), previo a la incorporación al aula.
5. **El docente reforzará al inicio de la jornada académica con los alumnos, las medidas sanitarias** que deberán considerar para la prevención de cualquier enfermedad o contagio y observar a las alumnas (os) en lo individual para constatar que no tengan síntomas evidentes.
6. **En el transcurso de la jornada escolar.** Si la maestra o maestro detecta alumnas (os) con síntomas, deberá notificar a la dirección escolar para resguardar a la alumna (o) en el espacio que previamente se determinó y se comunicará a la madre, padre de familia o tutor para su atención y regreso a casa. Esta se realizará con discreción, cuidado y sensibilidad. En todo momento respetando la integridad y los derechos humanos de los educandos.
7. **En caso de que el resultado del diagnóstico médico sea positivo**, para cualquier integrante de la comunidad escolar, se informará en el micro sitio <https://mieducacion.sepyc.gob.mx/reporte-covid-19/> y **se tomarán las medidas necesarias para la suspensión de las actividades en todo el plantel.**

La participación de todos los miembros de la comunidad escolar es fundamental para la prevención y atención oportuna. El cuidado de la salud es responsabilidad de todos, por lo que es necesario hacer conciencia sobre la importancia de atender todas estas recomendaciones.

Atentamente

**Secretaría de Salud
Secretaría de Educación Pública**



Formato Anexo 2 Educación Media Superior

CARTA COMPROMISO

Nombre del Alumno (a): _____

Plantel: _____

Núm. de lista ____ Turno: ____ Grupo: ____

Manifiesto haber cumplido con las recomendaciones de higiene y cuidados de la salud de mi hijo, así como de que no ha presentado ningún síntoma asociado con el COVID-19 (coronavirus), como: malestar general, tos seca, estornudos, dolor de cabeza, fiebre o dificultad para respirar.

Firma del alumno (a): _____

Nombre y firma del Padre o Tutor: _____

Fecha: _____



Formato Anexo 3 Educación Superior

CARTA COMPROMISO

Nombre del Alumno (a): _____

Institución: _____

Núm. de lista ____ Turno: ____ Grupo: ____

Manifiesto haber cumplido con las recomendaciones de higiene y cuidados de mi salud, así como de que no he presentado ningún síntoma asociado con el COVID-19 (coronavirus), como: malestar general, tos seca, estornudos, dolor de cabeza, fiebre o dificultad para respirar.

Firma del alumno (a): _____

Fecha: _____

Anexo 4

Instalación de la Comisión de Salud del Consejo de Participación Escolar

Para prevenir y aminorar la propagación del COVID-19, la organización es una de las herramientas más poderosas, ésta tiene que ser de manera ordenada y atendiendo los lineamientos de la Secretaría de Salud. Por lo que es de la mayor conveniencia instalar la Comisión de Salud en el marco de los Consejos de Participación Escolar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, 131 y 132 de la nueva Ley General de Educación, que disponen lo siguiente:

***“Artículo 78.** Las madres y padres de familia o tutores serán corresponsables en el proceso educativo de sus hijas, hijos o pupilos menores de 18 años para lo cual, además de cumplir con su obligación de hacerlos asistir a los servicios educativos, apoyarán su aprendizaje, y revisarán su progreso, desempeño y conducta, velando siempre por su bienestar y desarrollo.”*

***“Artículo 131.** Las autoridades educativas podrán promover, de conformidad con los lineamientos que establezca la autoridad educativa federal, la participación de la sociedad en actividades que tengan por objeto garantizar el derecho a la educación.”*

***“Artículo 132.** La autoridad de cada escuela pública de educación básica y media superior vinculará a ésta, activa y constantemente, con la comunidad. La autoridad del municipio dará toda su colaboración para tales efectos.*

Será decisión de cada escuela la instalación y operación del consejo de participación escolar o su equivalente el cual será integrado por las asociaciones de madres y padres de familia, maestras y maestros.”

Para la instalación de dicha Comisión de Salud se convocará de inmediato a las madres, padres de familia o tutores a reunión extraordinaria, con la finalidad de integrar dicha Comisión e implementar las medidas para la prevención de la propagación del COVID-19 en las comunidades escolares, la cual, al término de la contingencia, funcionará permanentemente.

Esta Comisión deberá:

1. Estar conformada por al menos tres representantes de las madres, padres de familia o tutores, así como tres maestras o maestros y la autoridad de la escuela. De preferencia, salvo este último, los demás serán electos.
2. Apoyar las indicaciones de las autoridades sanitarias estatal y federal.
3. Implementar el filtro de corresponsabilidad con madres, padres de familia, tutores y la escuela.
4. Evaluar en conjunto con la autoridad del plantel, la eficacia y pertinencia de las acciones establecidas y de ser necesario, ajustarlas.

5. Establecer los canales de comunicación para informar a la comunidad cualquier asunto o caso de relevancia sobre el COVID-19 y posteriormente sobre higiene escolar.
6. Participar activamente en la elaboración e implementación de acciones para atender la emergencia.
7. Organizar las jornadas extraordinarias de limpieza de las escuelas.

Pasos a seguir para la instalación de la Comisión de Salud al interior de los planteles escolares:

1. El día martes 17 de marzo del presente, la autoridad de la escuela convocará al presidente del Consejo de Participación Escolar o su equivalente y a la asamblea escolar.
2. La autoridad de la escuela informará el motivo de la instalación de la Comisión de Salud, señalado en los puntos anteriores.
3. Se establecerán los siguientes equipos:
 - a. **Filtro escolar de corresponsabilidad**, conformado por las personas necesarias por escuela, quienes apoyarán en la recepción de las “**Cartas Compromiso de Corresponsabilidad**” firmadas por las madres, padres de familia o tutores de las NNAJ. De igual manera, coadyuvarán en la identificación de las NNAJ con posibles síntomas.¹
 - b. **Organización de jornadas para limpieza de la escuela**, en la que participarán la totalidad de los integrantes de la Comisión de Salud, así como de los miembros de la comunidad escolar que voluntariamente deseen participar.
 - c. **Comunicación y difusión de los materiales de apoyo que emita la Secretaría de Salud**, conformado por dos madres, padres de familia o tutores, que se encargarán de difundir a la comunidad lo publicado a través de la página electrónica: <http://www.gob.mx/coronavirus>, así como las disposiciones de las autoridades educativas y sanitarias y los acuerdos de la comunidad escolar, en coordinación con la autoridad de la escuela.
4. Una vez informados los asistentes y conformados los equipos de la Comisión de Salud, se procederá a formalizar su instalación, mediante la elaboración de una

¹ Nota: Para los incisos a) y b) remitirse a las orientaciones oficiales publicadas en <http://www.gob.mx/coronavirus>



SINALOA
Secretaría de
Educación Pública
y Cultura

Secretaría de Educación Pública y Cultura
Subsecretaría de Educación Media y Superior
Dirección de Educación Media Superior y Superior
Dirección de Formación y Desarrollo Docente

minuta que deberá ser
firmada por todos los asistentes a la reunión y resguardada en la propia escuela.



Anexo 5

Lineamientos de la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública

Lineamientos de acción COVID-19 Instituciones Públicas de Educación Superior

En alcance a los acuerdos tomados el día 13 de marzo en el Consejo Nacional de Autoridades Educativas (CONAEDU), en coordinación con la Secretaría de Salud respecto al COVID-19, nos permitimos hacer del conocimiento los siguientes lineamientos para las Instituciones Públicas de Educación Superior:

Disposiciones generales

1. El objeto de estos lineamientos es establecer las características, la organización y los procesos para el trabajo de la Instituciones de Educación Superior (IES), ante las medidas de “distanciamiento social” que ha tomado la Secretaría de Educación Pública en coordinación con el Consejo Nacional de Autoridades Educativas (CONAEDU) y en colaboración con la Secretaría de Salud como parte de las disposiciones del sector educativo ante el coronavirus (COVID-19).
2. En atención al objeto establecido en los presentes lineamientos, la Subsecretaría de Educación Superior (SES) tiene la función principal de acompañar, regular, orientar y apoyar a las Instituciones de Educación Superior (IES) en la implementación, desarrollo y seguimiento de las acciones de prevención del contagio del COVID-19.
3. Se recomienda a las comunidades de las IES estar atentas a los canales oficiales; además de consolidar las vías de comunicación permanente con sus estudiantes, académicos y trabajadores para los avisos oficiales y acciones inmediatas. Para toda información adicional respecto al COVID-19 se puede consultar el sitio de la Secretaría de Salud en www.gob.mx/coronavirus.

Disposiciones específicas

De las medidas de prevención de contagio

4. Colocar filtros en las diversas unidades académicas y administrativas para detectar personas con alguna infección respiratoria. A la par suministrar jabón y de ser posible gel antibacterial con el 70% de alcohol etílico, al ingresar o salir de dichas unidades académicas y administrativas.
5. Suspender las actividades que impliquen eventos masivos: culturales, deportivos y académicos (conferencias, talleres, seminarios y congresos).
6. Generar conciencia acerca de las medidas de higiene y la buena alimentación para fortalecer el sistema inmunológico.
7. Solicitar a las personas que presenten síntomas de infección respiratoria permanecer en



su domicilio y estar atentas de la evolución de su estado de salud y solicitar atención médica en caso de agravarse el padecimiento.

8. Cualquier información que establezca un diagnóstico definitivo de COVID-19 deberá de ser reportado por el o la estudiante o por los padres y tutores.

Semana del 16 de marzo medidas de organización académica y comunicación

9. Contar con un repositorio nacional para que las IES puedan compartir los diversos materiales generados desde sus comunidades y sirvan a otras instituciones educativas. Los materiales tendrán que estar integrados con metadatos con la finalidad de que las búsquedas se realicen de forma adecuada.
10. Consolidar canales de comunicación permanente con la comunidad (estudiantes, académicos, trabajadores) de cada Institución de Educación Superior para los avisos oficiales y acciones inmediatas.

De las medidas a observar en el período de “distanciamiento social” (20 marzo al 20 abril)

11. Suspensión de actividad escolar presencial (en el caso de las universidades autónomas esta será una decisión de sus órganos colegiados).
12. Las actividades administrativas deben continuar, privilegiando la vía remota o bajo el esquema de guardias, que serán establecidas por cada institución educativa. Los trabajadores administrativos y operativos de la tercera edad no deberán acudir a sus lugares de trabajo. Cada instancia generará condiciones para realizar labores desde el hogar de cada trabajador o trabajadora.
13. Continuar por todos los medios de difusión con la campaña de las medidas preventivas y la concientización sobre la buena alimentación para fortalecer el sistema inmunológico.
14. Mantener comunicación permanente con su comunidad para los avisos oficiales y acciones inmediatas.

ADICIONAL A LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON CADA SUBSISTEMA, SE RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

Universidades Autónomas Federales
Universidades Autónomas Estatales
Universidades de Apoyo Solidario
Universidades Interculturales:

- Tendrán clases de acuerdo a las decisiones de sus órganos colegiados de gobierno. Sin embargo, se sugiere que el último día de clase sea el día 20 de marzo y el regreso el 20 de abril.
- Hacer uso de los canales de televisión y las radiodifusoras. En especial para las Universidades Interculturales elaborar en coordinación con el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), materiales de difusión en lenguas indígenas que sobre las medidas preventivas ante el Covid-19.



Universidades Tecnológicas y Politécnicas:

- Preparen medidas académicas (impartición de clases por medios digitales a distancia) y de comunicación con los y las estudiantes para ajustes del calendario y programas. - En la medida de sus posibilidades, produzcan gel antibacterial para apoyar a otras instituciones universitarias o de gobierno.
- Atender y en su caso proceder a organizar al regreso de los becarios en Francia y España.
- La medida de suspensión de clases sólo aplica para los y las estudiantes por lo que el personal académico y administrativo debe ajustar los programas y continuar clases por medios electrónicos.

Tecnológico Nacional de México (TecNM):

- Los Institutos Tecnológicos Descentralizados del TecNM tendrán actividades de acuerdo a las decisiones de sus órganos de gobierno, sugiriendo lo mismo que es aplicable para los Institutos Tecnológicos Federales y Centros. Sin embargo, se sugiere que el último día de clase sea el día 20 de marzo y el regreso el 20 de abril.
- La comunidad estudiantil podrá informarse, a través de la página oficial del TecNM, de las diferentes herramientas tecnológicas disponibles para dar continuidad a sus estudios. Asimismo, se deberá mantener una comunicación virtual o en línea con los profesores de las asignaturas (correo electrónico, plataforma institucional, entre otras).
- La comunidad docente deberá mantener contacto directo con el jefe de departamento correspondiente e informarle la estrategia de seguimiento del curso con los estudiantes, utilizando herramientas en línea. Se pondrá a disposición de la comunidad académica, un calendario de capacitación sobre herramientas de comunicación y publicación de contenidos en línea en la página oficial del TecNM.
- Se deberá hacer uso de los medios y canales de comunicación que el TecNM provee para dar continuidad a los procesos académicos.
- En las actividades administrativas prevalecerá la vía remota o bajo esquemas de guardias. - El calendario académico y el contenido de los planes y programas de estudio serán ajustados para cumplir con el ciclo escolar 2019-2020.
- El TecNM, a través de las Unidades Internas de Protección Civil apoyará las indicaciones de las autoridades sanitarias e incorporará los filtros necesarios en los campus a fin de reforzar la campaña de prevención e higiene.
 - a) Se suspenden las actividades que impliquen eventos masivos: culturales, deportivos y académicos: graduaciones, conferencias, talleres, seminarios, congresos, etc.
 - b) A través de las áreas de recursos materiales deberá darse seguimiento al abasto de productos de higiene personal y de limpieza inmediata.
 - c) Mantener comunicación permanente con la comunidad TecNM mediante comunicados, avisos y acciones inmediatas, todo esto desde el portal web.
 - d) Con base en lo publicado conjuntamente por las secretarías de Salud y Educación, se hace un llamado a la comunidad TecNM a que, conforme a las autorizaciones de las Comisiones al Extranjero (Comextra) para fechas próximas, se reevalúe y reconsidere su respectiva pertinencia dados los riesgos que conlleva realizar cualquier tipo de viaje al extranjero.



- e) Se insta a la Comunidad TecNM que actualmente se encuentra por algún tipo de intercambio académico fuera del país (y que haya presentado el Comextra correspondiente), mantenerse informada de la evolución de la contingencia, así como a tomar las debidas precauciones y recomendaciones que emitan las autoridades de Salud del Gobierno de México, de la Organización Mundial de la Salud y de las autoridades del país y/o ciudad de destino.
- f) Se debe de valorar cualquier salida al extranjero de miembros de nuestra comunidad (académica, estudiantil, profesores y directiva) así como la recepción de visitantes que pudiesen provenir de áreas de alto riesgo.
- g) Es de suma importancia entender e invitar a la comunidad para que genere conciencia sobre la situación actual, ya que este aislamiento de las actividades académicas y administrativas no es un periodo vacacional sino un tiempo de resguardo para contribuir a la contención del COVID19.

Escuelas Normales

- Es toral que las Escuelas Normales tomen las precauciones para limitar, en la medida de lo posible, las afectaciones a la salud de nuestra comunidad: Estudiantes, docentes y personal de apoyo. Por ello, la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE) cuenta con una plataforma educativa donde se albergarán los espacios virtuales destinados a cada uno de los cursos que conforman las mallas curriculares de las 16 licenciaturas que se imparten actualmente.
- La modalidad en línea ofrecerá a los estudiantes y docentes acceso a los contenidos curriculares desde cualquier parte del país, flexibilidad de tiempos y cobertura para una población de 89,634 estudiantes que actualmente se encuentran cursando alguna de las 16 licenciaturas en todos los planes de estudio. En estos casos de emergencia es cuando las bondades de los Entornos virtuales de Aprendizaje ayudan a que el desarrollo de contenidos y el aprendizaje de los estudiantes no se detenga. Esta estrategia de acción permitirá a los estudiantes normalistas continuar con sus estudios desde cualquier lugar y en todo momento, sin tener que acudir a los centros escolares.

Comisión de Salud en Escuelas Normales

- Se creará una Comisión de Salud en cada una de las 263 Escuelas Normales públicas. El lunes 16 de marzo de 2020, el director o directora, convocarán a 5 miembros de su cuerpo de gobierno, para integrar este órgano colegiado. Si en la institución hubiera personal de salud: médico, médica, enfermero, enfermera, odontólogo, odontóloga, químico, química, serán quienes presidan la Comisión, sean o no parte del cuerpo de gobierno.
- Como primera medida la Comisión informará a toda la comunidad normalista, por cualquier medio, escrito o electrónico, a través de quien la presida, que será también el único vocero oficial en la institución para dar cualquier información sobre las medidas preventivas para el contagio del COVID-19, que se suspenden todos los eventos que concentren a más de 100 personas: actos cívicos, conferencias en el auditorio, etc. Las y los estudiantes deberán dirigirse directamente a su salón de clases
- La Comisión deberá prever para el regreso a clases el martes 17 de marzo de 2020, gel con alcohol etílico al 70%, termómetro digital sin contacto laser infrarojo, y algunos cubrebocas, que solamente se repartirán a los estudiantes, a las estudiantes a las que se



detecte fiebre en la entrada del plantel.

- A la entrada de la institución deberán repartirse volantes que contengan la información básica sobre el COVID-19, que incluya síntomas y signos de alarma. También que mencione el riesgo de agravarse que tienen las personas que contraigan la enfermedad. Lo anterior con la finalidad de que todos y todas tengan información precisa que evite el pánico. La información deberá obtenerse de las páginas oficiales que la Secretaría de Salud del Gobierno de México ha abierto con esta finalidad. Deberá insistirse en el lavado frecuente de manos como una práctica que puede evitar sustancialmente el contagio.
- De manera preferente, al entrar se debe proporcionar gel, con 70% de alcohol, a cada una de las y los estudiantes.
- Preferentemente se debe tomar la temperatura con un termómetro digital sin contacto, laser infrarojo. Si la temperatura fuera superior a 37,5 grados centígrados, deberá pedírsele a la o el estudiante volver a casa y estar atento de las medidas de alarma que serán informadas en el volante informativo. Se le proporcionará en ese momento un cubre bocas y si es posible se avisará a sus padres para que, con mucha responsabilidad, se tomen las medidas necesarias que preserven la salud de la y el estudiante y que eviten el contagio. Cualquier información que establezca un diagnóstico definitivo de COVID-19 deberá ser reportado por el o la estudiante o por los padres y tutores.
- De preferencia afuera de cada salón deberá mantenerse gel antibacterial con 70% de alcohol etílico.
- Aquellas Normales que tengan vinculación con otras Instituciones de Educación Superior, donde existan facultades de química o de químico farmacobiología, pueden fabricar el gel y distribuirlo al resto de las IES del estado.
- Durante el primer día de regreso a clases, martes 17 de marzo de 2020, la Comisión establecerá una reunión con cada uno de los colegios de profesoras y profesores. En cada reunión deberá cuidarse que no se superen los 50 asistentes y que cada persona guarde una distancia entre cada uno de ellos de 1.5 metros. En esta reunión se explicará cada uno de los detalles preventivos. Se pedirá a los maestros que consulten la siguiente página de la Secretaría de Salud que contiene información básica sobre el COVID-19. Las y los maestros deberán establecer contacto con las y los jefes de grupo, si los hubiera, para estar en contacto inmediato con las y los estudiantes.
- La Comisión informará a su autoridad estatal, todos los días a las 18:00 horas, sobre algún incidente que se presentara durante la jornada escolar.
- En caso de que sea diagnosticado algún caso de una o un estudiante en la institución, la Comisión se reunirá inmediatamente y discutirá las medidas que debe tomar. En todo momento se asesorará de la Secretaría de Salud local.
- De confirmarse el caso se deberá realizar el protocolo de seguimiento de los contactos, fundamentalmente del grupo al que pertenece la o el estudiante confirmado con COVID-19. Este seguimiento se realizará de acuerdo a lo que establezca la Secretaría de Salud local.
- La Comisión estará atenta a cualquier información emitida por las instancias de salud locales o federales. El vocero establecerá contacto inmediatamente con las y los profesores para que informen a las y los estudiantes las medidas que deberán tomarse en caso de algún incidente.
- La Comisión será permanente y tendrá todos los días comunicación con los integrantes,



aún durante el periodo de receso escolar, para mantener al tanto a la comunidad escolar.

- La Comisión no será disuelta sino hasta que la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Salud del Gobierno de México, determinen que la contingencia ha terminado.

Universidad Pedagógica Nacional (UPN)

- Se ofrecerá información oficial a través de la página información de la UPN.
- En las unidades donde sea factible se establecerán comisiones de salud.
- Las Unidades de Protección Civil apoyarán las acciones de medidas de prevención.
- Las áreas de recursos materiales darán seguimiento al abasto de productos de higiene personal y de limpieza inmediata.
- Las actividades administrativas continuarán, recurriendo al uso de vía remota.
- Los directores y coordinadores de tanto académicas como administrativas mantendrán sus actividades en las oficinas correspondientes.
- Se promoverá Educación a Distancia son proveer un espacio educativo donde los estudiantes y docentes puedan desarrollar sus actividades académicas, y que, al mismo tiempo encuentren en estos entornos una comunidad propia, donde puedan comunicarse mediante el uso de herramientas que soporten y faciliten sus procesos de enseñanza-aprendizaje a través de la red. Para dar a conocer el trabajo en línea se fomentará la comunicación entre:
 - a. Institución con la comunidad a través de la página principal de la UPN, el envío de correos masivos y redes socio-digitales para los estudiantes y del correo de usuarios para el personal académico, donde se informe sobre el trabajo en línea: características, procedimientos, temporalidad y Manual para el Uso del Aula Virtual.
 - b. Asesores – estudiantes, se utilizará la figura de tutor de manera que pueda atenderse el mayor número de cursos desde un enfoque que fomente el auto-aprendizaje.
 - c. Estudiante-estudiante, generar relaciones entre pares que permitan el trabajo colaborativo en línea.

Universidad Abierta y a Distancia de México (UnADM):

- Las actividades educativas continuaran normalmente.
- El equipo técnico y pedagógico trabajará a distancia del 20 marzo.
- Se colaborará con la integración de un repositorio nacional de recursos educativos digitales para el fortalecimiento de la educación a distancia de cada IES.
- Se elaborarán lineamientos y recomendaciones para el trabajo a distancia y se facilitarán herramientas tecnológicas para las labores administrativas y académicas.

Dr. Luciano Concheiro Borquez, Subsecretario de Educación Superior